



SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. GESTION DE PERSONAS

0445
RESOLUCION EXENTA N° _____/

07 ABR 2022

SANTIAGO,

VISTOS: La Resolución Exenta N° 423, de fecha 04 de abril de 2022; Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; el Decreto con Fuerza de Ley N°26, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933.y N° 18.469; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N°37 de fecha 27 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, en el cual consta la personería del Director (s) del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N°01, de 2022, que aprueba bases generales, en el punto 4.2.4 de dichas bases establece que el a partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria y hasta el cierre de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación, el Departamento de Gestión de Personas de cada establecimiento, o el que haga sus veces, emitirá a partir de la información registrada en SIRH el Certificado de Antecedentes de Participación, firmado por la jefatura de dicho departamento.
2. Que, luego a través de correo electrónico enviado por Minsal el día 05 de abril de 2022, este nivel solicita modificación en el cronograma de actividades, fundamentando que pese a los esfuerzos realizados para tener habilitado el módulo de Sistema de Información de Recursos Humanos para la ejecución del Concurso Interno de Encasillamiento de Profesionales contemplado en la Ley 21.106, a objeto acceder a los certificados de participación que serán entregados a los funcionarios, a partir del día siguiente de dictada la resolución de convocatoria, este aún se encuentra en proceso de validación, en consecuencia no será posible que dichos certificados estén disponibles, situación que se escapa de las competencias este Servicio de Salud.
3. Que, ante algún acontecimiento se podrá modificar la calendarización del Proceso del Concurso Interno de Encasillamiento, esto avalado por jurisprudencia de la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°s 41.249/2005, 60453/2010, 61.059/2011, 20.306/2012, 4.571/2015, 21876/2015 y 22.453/2016.
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- MODIFICASE los plazos establecidos en la Calendarización del Proceso Concurso Interno de Encasillamiento de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, de acuerdo con lo que se señala a continuación.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PLAZO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	08/04/2022	29/04/2022
Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	08/04/2022	29/04/2022
Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	02/05/2022	05/05/2022
Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	06/05/2022	16/05/2022
Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	17/05/2022	18/05/2022
Recepción de Recurso de Reposición.	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	19/05/2022	25/05/2022
Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción del recurso indicado en el punto anterior.	26/05/2022	30/05/2022
Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de las reposiciones, si las hubiere.	31/05/2022	02/06/2022
Ofrecimiento del Cargo.	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	03/06/2022	08/06/2022
Aceptación del Cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	03/06/2022	14/06/2022
Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	15/06/2022	15/06/2022
Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	16/06/2022	20/06/2022
Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.		

Los plazos señalados en esta calendarización no son perentorios por lo que cualquier variación debe ser comunicada oportunamente a través de los mismos medios utilizados en el llamado a concurso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



D. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

MGL/MVM/EVH
Res. N° Int. 50 /06-04-2022

Distribución:

- ✓ Dirección S.S.M.C.
- ✓ Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP - MINSAL).
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.C.
- ✓ Dirección H.C.S.B.A.
- ✓ Dirección H.U.A.P.
- ✓ Dirección H.E.C.
- ✓ Dirección D.A.P.

- ✓ Dirección S.A.M.U.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.C.S.B.A.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.U.A.P.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.E.C.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas D.A.P.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas S.A.M.U.
- ✓ Depto. Gestión de Personas S.S.M.C.
- ✓ Unidad de Personal y Remuneraciones S.S.M.C.
- ✓ APRUS HCSBA
- ✓ ASENF HSBA
- ✓ AFUSAP
- ✓ APRUSS DSSMC
- ✓ APRUSS HUAP
- ✓ AFEHC HOSPITAL EL CARMEN
- ✓ ASOC. TECNICOS PARAMEDICOS HUAP
- ✓ FENATS HCSBA
- ✓ FENATS SAMU
- ✓ FENATS DAP
- ✓ FENATS HEC
- ✓ ASOC. DE FUNCIONARIOS HUAP
- ✓ FENATS CH
- ✓ ASOC. FUNCIONARIOS DSSMC
- ✓ FENATS DIRECCION (ASOFUNC)
- ✓ FENATS PROGRESISTA CRS
- ✓ ASENF HEC
- ✓ ASOC. CAP SAMU
- ✓ AFUPSAM
- ✓ AFUSA SSMC
- ✓ Oficina de Partes. Oficina de Partes.

